

**CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N °016 DE 2020
9 DE noviembre de 2020**

"Por medio del cual se Autoriza modificación de la malla académica del programa académico de Artes Plásticas de Unibac"

**EL CONSEJO ACADEMICO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE
BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las universidades la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que el Decreto 1860 de 1994, estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002 señala los criterios que se deben tener en cuenta, en la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos avala los diversos procesos de articulación.

Que el Acuerdo 002 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en su Artículo 32, dentro de las funciones del Consejo Académico "Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad universitaria," establece la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico, el cual debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 19182 del 10 de noviembre de 2014, se renovó el Registro Calificado al Programa de Artes Plásticas de la Institución. Con código SNIES No. 11916

Que el director del Programa de Artes Plásticas con el aval de la Vicerrectoría Académica, presentaron al Comité de Autoevaluación la propuesta de modificación y ajustes del plan de estudios del Programa de Artes Plásticas y en la sesión de 9 de noviembre de 2020 al Consejo Académico, para su revisión y autorización para presentación y trámites ante el Ministerio de Educación Nacional.

**CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N °016 DE 2020
9 DE noviembre de 2020**

"Por medio del cual se Autoriza modificación de la malla académica del programa académico de Artes Plásticas de Unibac"

Que existe la necesidad de actualizar la malla del programa de Programa de Artes Plásticas, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la modificación del plan de estudios del Programa de Artes Plásticas de Unibac de conformidad con la parte considerativa antes indicada en cuanto a:

MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ARTES PLÁSTICAS

Las modificaciones se realizan con base en la experiencia vivida en los 7 años del aval obtenido de la renovación del programa de Artes Plásticas en el año 2014 hasta 2020. Se hace necesario flexibilizar el plan de estudios y pocos movimientos al interior de la estructura del plan. La idea es flexibilizar el plan y ponerlo en sintonía con los nuevos tiempos,

Todo este proceso se hace con los avales del Comité Curricular, del Comité Académico, y con la aprobación del Consejo Académico, con el propósito de lograr lo mejor para nuestros estudiantes.

PLAN DE TRANSICIÓN

En la línea que corresponde al componente de actuación, se hicieron cambios que no alteran el desarrollo de la materia.

El Área de Formación Profesional comprende los componentes de los Medios y las Teorías, se desarrolla en los niveles de: Fundamentación (Básico), Contextualización (Intermedio) y Profundización (Profesional).

El Área de Formación Básica comprende los componentes de Indagación y Contexto que se desarrollan también en los niveles de: Fundamentación (Básico), Contextualización (Intermedio) y Profundización (Profesional).

El Plan de Estudios comprende la línea de formación estructural del Dibujo que enriquece en el programa la línea de expresión Gráfica. Las líneas de complementación la conforman los Talleres de Grabado, Fotografía, Escultura y Seminarios.

Las líneas de Teoría del Arte, Comunicación, Historia, Proyecto de grado, Metodología y las Electivas conforman un conjunto de elementos que aportan consistencia al Trabajo de Grado, que al hacerse interdisciplinar se enriquece con otros conocimientos, logra la interacción y el valor diferencial con los demás programas de artes de la oferta educativa institucional y de la Región

Cabe destacar que, en la actualidad, el Programa, con miras a la renovación del Registro Calificado, se encuentra en proceso de

(N)

**CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N °016 DE 2020
9 DE noviembre de 2020**

"Por medio del cual se Autoriza modificación de la malla académica del programa académico de Artes Plásticas de Unibac"

actualización del PEP, particularmente en lo que corresponde a su estructura curricular, se propone cambios menores en el área del componente de indagación y contextos, que es común a todos los programas que ofrece la institución universitaria. Específicamente en el de Formación Básica, se propone desplazar al VII semestre la asignatura Anteproyecto de grado que actualmente se imparte en el IV semestre de la carrera, y consecuentemente reubicar las tres (3) asignaturas Electivas en IV, V y VI semestres.

Artículo 2. El proceso normativo y los lineamientos académicos del Programa de Artes Plásticas, se regirán por las normas establecidas en la Universidad, en especial lo definido en el Estatuto Académico y el Reglamento Estudiantil, los Acuerdos modificatorios y lo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2020.

Estela Barreto Alvarez
ESTELA BARRETO ALVAREZ
Presidente

Elzbie Torres Anaya
ELZBIE TORRES ANAYA
Secretaria